



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2019-00766-00
Demandante	BANCO AGRARIO
Demandado	NACIONAL DE TRANSPORTE LC SAS Y NUMA LOPEZ CAMPO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso, informándole que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, presenta memorial, solicitando la subrogación a su favor.

Barranquilla, diciembre 14 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. DICIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

CONSIDERACIONES:

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y conforme lo solicita el Dr. FRANCISCO JAVIER BORRERO GOMEZE, apoderado especial del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO, en su condición de mandatario del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, solicita la Subrogación a su favor, por lo que este Juzgado dispone,

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1.-) TÉNGASE la Subrogación que hace el FONDONACIONAL DE GARANTIAS, un porcentaje de los derechos del demandante, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L:(\$38'394.359,00) m/l.

2.-) RECONOZCASE al Dr. FRANCISCO BORRERO GOMEZ, identificado con C. C. No.72'003.248 y T.P.No.131.527 del C. S. de la Judicatura., como apoderado judicial., FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en los términos y para los efectos que el poder le confiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

<p>JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.129</p> <p>Hoy: Diciembre 15 de 2021.</p> <p>FREDDYS YESITH MORENO POLANCO SECRETARIO</p>
--